



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00435-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre los gastos adicionales con el fin de ser incluidos en las costas del proceso. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por el actor respecto a ordenar el embargo de los dineros que por concepto de cuentas de ahorro, CDTs, cuentas corrientes, créditos y demás tenga o llegaren a tener la demandada en las entidades financieras referenciadas en su solicitud, NO SE ACCEDE a lo solicitado como quiera que dicha medida fue ordenada mediante auto de fecha 30 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.